Malambo Atlántico, 15-01-2025

EL SUSCRITO SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE Nº 3

HACE CONSTAR

Que el **25 de enero de 2025**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N.° 3 NIT 901.542.588-2** y la señora **OPS. LUCY TATIANA BELTRÁN BELTRÁN** celebraron el contrato de **002-00-MDN-CGFMDIGSA- FACJEFSA-CACOM3ESM81052-2025**, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte del Ministerio y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP.

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Segundo Comandante CACOM 3 y Ordenador del Gasto

Elaboró: **T4. ARDILA RICO HADY YUDITH YUSBEITH**
Supervisor del contrato